

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

Oficina de Control Interno

N° INFORME: OCI-2024-006

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Certificación del Cumplimiento de las Obligaciones Establecidas en el Decreto 1069 de 2015, Título 3, Capítulo 4 “*Información Litigiosa del Estado*”, Sección I “*Sistema de Información Litigiosa del Estado*”

DESTINATARIOS:¹

- Luis Alberto Higuera Malaver, Presidente
- Ana Catalina Sarmiento Zárate, Jefe Oficina Jurídica (*Delegada de Presidencia - Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno*) y Secretaria General (E)
- Mario Alexander Moreno Ordoñez, Vicepresidente de Integración Productiva y Jefe de la Oficina de Planeación (E).
- César Augusto Moreno Sánchez, Vicepresidente de Proyectos
- Juan Carlos González Vásquez, Vicepresidente de Gestión Contractual

EMITIDO POR: Wilson Giovanni Patiño Suarez, Jefe Oficina de Control Interno

AUDITOR (ES): Maicol Stiven Zipamocha Murcia, Contratista, Oficina de Control Interno.

Hernando Enrique Santos Iriarte, Gestor T1 Grado 9, Oficina de Control Interno.

¹ En virtud de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (adicionado por el Artículo 16 del Decreto 648 de 2017) “*Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal al representante legal de la Entidad y al Comité de Coordinación de Control Interno (...)*”

		Otros Informes de Control Interno			 Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

OBJETIVO(S):

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015, Título 3, Capítulo 4 *“Información Litigiosa del Estado”*, Sección 1 *“Sistema de Información Litigiosa del Estado”*, al interior de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).
- Certificar ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) los resultados derivados de la verificación realizada por la Oficina de Control Interno.

ALCANCE:

El alcance establecido para la realización de este trabajo contempló la evaluación del período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2023.

NORMATIVIDAD APLICABLE:

- Decreto Ley 4085 de 2011 *“Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE”*.
- Decreto 1069 de 2015 *“(…) Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho.”*
- Circular Externa N° 03 del 12 de julio de 2021. *“Despliegue de los nuevos módulos del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI”*, emitidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Instructivo Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI - Perfil Jefe de Control Interno (Versión 15) enero de 2024.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES y CONCLUSIONES:

El artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, establece: *“Verificación. Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los*

		Otros Informes de Control Interno			 Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>

planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema.”

En virtud de lo anterior, la Oficina de Control Interno de la Agencia de Desarrollo Rural (en adelante ADR), llevó a cabo la verificación al cumplimiento de la normatividad aplicable, tomando como base los lineamientos establecidos en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI - Perfil Jefe de Control Interno (Versión 15), la información y/o documentación existente y puesta a disposición de esta dependencia por parte de la Oficina Jurídica de la Entidad y la Secretaría General, así como la información extraída directamente del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - “eKOGUI”, con el fin de emitir la certificación para el segundo semestre de 2023.

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN:

1. USUARIOS

1.1. Designación formal del Administrador del Sistema eKOGUI.

La Oficina Jurídica mediante memorando 20242100009983 del 29 de enero de 2024, informó que *“Durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y 31 de diciembre de 2023, no se modificó el administrador del sistema eKOGUI por parte del representante legal de la Entidad”*, situación que fue corroborada por la Oficina de Control Interno, al observar en el sistema eKOGUI que el citado rol se encuentra activo desde el 9 de marzo de 2020, sin ninguna novedad de inactivación o cambio.

1.2. Ingreso y retiro de usuarios del Sistema eKOGUI.

En consulta realizada en el Sistema eKOGUI, la Oficina de Control Interno observó que a 31 de diciembre de 2023 se encontraban creados los usuarios con perfil *“Administrador del Sistema, Jefe Jurídico, Secretario Técnico del Comité de Conciliación, Jefe Financiero, Enlace de Pagos y Jefe Control Interno”*, en estado *“Activo”*.

De otra parte, se observó que durante el segundo semestre de 2023 se realizó la activación (ingreso) e inactivación (retiro) de los siguientes usuarios:

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Tabla N° 1. Estado activación roles en Sistema eKOGUI a 31-dic-2023

PERFILES	IDENTIFICACIÓN	ESTADO EN EL SISTEMA	FECHA ÚLTIMA	
			ACTIVACIÓN	DESACTIVACIÓN
Jefe Financiero	65827452	Inactivo	2022-02-25	2023-11-02
	79693785	Activo	2023-11-02	<i>Activo a la fecha de consulta</i>
Jefe Jurídico	63533430	Inactivo	2022-10-12	2023-11-24
	74371557	Inactivo	2023-11-24	2023-12-13
	52517674	Activo	2023-12-13	<i>Activo a la fecha de consulta</i>
Enlace de Pagos	52581920	Inactivo	2022-03-29	2023-11-02
	1032417100	Activo	2023-11-02	<i>Activo a la fecha de consulta</i>
Secretario Técnico Comité de Conciliación	63533430	Inactivo	2023-01-12	2023-03-31
	11807592	Activo	2023-03-31	<i>Activo a la fecha de consulta</i>

Fuente: *Elaboración Oficina de Control Interno*

OBSERVACIÓN OCI:

La Oficina de Control Interno evidenció la existencia de períodos de tiempo en los cuales no hubo usuario asignado a los roles de Jefe Jurídico y Jefe Financiero, ante el retiro de los usuarios anteriores y retraso en la designación y activación del nuevo usuario, como se expone a continuación:

- Frente al rol de Jefe Jurídico se observó que el usuario con identificación 63533430 fue inactivado el día 24 de noviembre de 2023 y en esta misma fecha se activó el nuevo usuario para el rol citado, sobre lo cual es preciso señalar que al consultar con la Dirección de Talento Humano frente a la existencia de ausencia temporal o absoluta de los funcionarios que cumplen los roles mencionados en la tabla anterior, se informó que el usuario 63533430 presentó retiro de la entidad el 22 de octubre de 2023, es decir, que durante el período comprendido entre el 22 de octubre de 2023 al 24 de noviembre de 2023, no hubo funcionario asignado al rol de Jefe Jurídico.
- Respecto al rol de Jefe Financiero, a partir de la información suministrada por la Dirección de Talento Humano se observó que el usuario 65827452 presentó retiro de la entidad el 9 de enero de 2023, no obstante, su inactivación en el sistema eKOGUI se efectuó el 2 de noviembre de 2023, situación que evidenció que en dicho lapso de tiempo no hubo usuario asignado a dicho rol.

		Otros Informes de Control Interno			 Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

RECOMENDACIÓN OCI:

Se sugiere tomar medidas de articulación con la Dirección de Talento Humano, Vicepresidencia de Gestión Contractual y/ supervisores de contratos respecto a la notificación oportuna frente a anuencias temporales y/o definitivas (retiro de la Entidad), de los funcionarios asignados a los roles existentes en el sistema eKOGUI.

1.3. Fecha última capacitación usuarios.

La Oficina de Control interno realizó la verificación del cumplimiento de las disposiciones del numeral 1, del artículo 2.2.3.4.1.13. *"Funciones comunes para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI."*, del Decreto 1069 de 2015, que expresa:

"Asistir a las jornadas de capacitación sobre el uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, que convoque la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o el administrador de entidad".

Al respecto, teniendo en cuenta que en el segundo semestre de 2023 se activaron en el sistema eKOGUI los roles de JEFE FINANCIERO, JEFE JURÍDICO, ENLACE DE PAGOS y SECRETARIO TÉCNICO, la Oficina Jurídica manifestó lo siguiente:

"De acuerdo con las gestiones informadas por la Administradora del sistema ekogui, las capacitaciones fueron solicitadas por correo electrónico y por este medio la ANDJE puso a disposición de los usuarios la información necesaria para conocer las funcionalidades del sistema en los roles de jefe financiero, enlace de pagos y jefe de oficina jurídica."

"En lo que respecta al secretario técnico del comité y la administradora del sistema se aportan las certificaciones obtenidas en el primer semestre del año, como quiera que las mismas se encuentran vigentes. Como evidencia de las gestiones y capacitaciones realizadas durante el segundo semestre de 2023, se adjuntan los siguientes documentos (...)"

Al validar los soportes suministrados, se evidenciaron las certificaciones de capacitaciones para los roles de SECRETARIO TÉCNICO y ADMINISTRADOR.

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

OBSERVACIÓN OCI:

Teniendo en cuenta que para el segundo semestre de 2023, se llevó a cabo la activación en el sistema eKOGUI de los nuevos roles de *JEFE JURÍDICO*, *JEFE FINANCIERO* y *ENLACE DE PAGOS*, la Oficina de Control Interno obtuvo evidencia de correo electrónico del 22 de diciembre de 2023 proveniente de la ANDJE y dirigido a los funcionarios designados para dichos roles, en el que se relacionaron los links para llevar a cabo las capacitaciones correspondientes a cada uno de ellos, no obstante, de acuerdo con lo informado por la Oficina Jurídica mediante correo electrónico del 16 de enero de 2024, estas se encontraban previstas para realizarse el 29 de diciembre de 2023, sin embargo, ante las actividades que se debían realizar por cierre de vigencia, no fue posible su ejecución y por ende no existe certificación de capacitación, contraviniendo lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.3.4.1.13. Decreto 1069 de 2015, así como el reporte a realizar a la ANDJE en el formato dispuesto para tal asunto, por lo cual, se reportó la siguiente información:

Tabla N° 2. Relación fecha de creación usuarios y última fecha de capacitación

ROL	TIENE EL ROL	FECHA CREACIÓN EN EKOGUI	FECHA ÚLTIMA CAPACITACIÓN
JEFE FINANCIERO	Si	2/11/2023	DESACTUALIZADO
JEFE JURÍDICO	Si	13/12/2023	DESACTUALIZADO
ENLACE DE PAGOS	Si	2/11/2023	DESACTUALIZADO
JEFE CONTROL INTERNO	Si	27/01/2022	5/08/2022
SECRETARIO TÉCNICO	Si	31/03/2023	20/06/2023
ADMINISTRADOR DE LA ENTIDAD	Si	9/03/2020	8/06/2023

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno

RECOMENDACIÓN OCI:

Se recomienda llevar a cabo la programación de capacitaciones periódicas sobre cada rol, a fin de mantener al día frente a las actualizaciones del sistema, funciones, entre otros aspectos relevantes, independientemente de su antigüedad en el sistema.

2. ABOGADOS

2.1. Activos

A través de memorando 20242100009983 del 29 de enero de 2024 la Oficina Jurídica informó que *“Con corte al 31 de diciembre de 2023, la entidad contaba con dos apoderados (una persona natural y una persona jurídica)”*, información que fue

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

corroborada por la Oficina de Control Interno en el sistema eKOGUI como se evidencia a continuación:

Tabla N° 3. Estado en sistema eKOGUI rol de “Abogado”

IDENTIFICACIÓN	ESTADO EN EL SISTEMA	FECHA ÚLTIMA		CONTRATO
		ACTIVACIÓN	DESACTIVACIÓN	
79717575	Activo	17-06-2021	<i>Activo a la fecha de consulta</i>	412 de 2023
1032375708	Activo	17-06-2021	<i>Activo a la fecha de consulta</i>	328 de 2023

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno

Frente al contrato 3282023, se observó en la minuta contractual que tenía como fecha de finalización el 31 de agosto de 2023, a lo cual, la Oficina Jurídica suministró el otrosí N° 1 del 31 de agosto de 2023, a través del cual se evidenció la prórroga del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

En virtud de lo expuesto, se observó que no hubo inactivación de usuarios con rol de abogado durante el segundo semestre de 2023.

De otra parte, frente a los usuarios 79717575 y 1032375708, con rol de abogado, la Oficina de Control Interno verificó la existencia de información de correo electrónico, estudios y experiencia registrada en el sistema eKOGUI.

Finalmente, en cumplimiento del párrafo del artículo 2.2.3.4.1.10. del Decreto 1069 de 2015, se observó que en la cláusula cuarta “*obligaciones específicas*”, de los dos contratos previamente mencionados, se estableció la siguiente obligación (contrato 412 de 2023 numeral 5 y contrato 328 de 2023 numeral 14): “*Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015, para lo cual deberá realizar control permanente y ágil a todos los procesos judiciales entregados por la Agencia, debiendo ingresar la totalidad de la información litigiosa de los procesos asignados a su cargo, actualizar y alimentar constantemente el Sistema eKOGUI de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, con la información de las solicitudes de conciliación prejudicial y de los procesos judiciales en los que se parte la Agencia de Desarrollo Rural y calificar el riesgo de pérdida en los procesos dentro de los términos señalados en el Instructivo de Apoderado de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.*”

2.2. Última Capacitación Abogados Activos

En virtud de las disposiciones del Instructivo Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI - Perfil Jefe de Control Interno (Versión 15 de enero de

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

2024), en lo que respecta a las capacitaciones de los abogados que se encuentran litigando, se obtuvo lo siguiente:

Tabla N° 4. Última capacitación rol de “Abogado”

ÚLTIMA CAPACITACIÓN ABOGADOS ACTIVOS	CANTIDAD DE ABOGADOS
Posteriores al 01-01-2020 (Ekogui 2.0 Producción)	2
Entre 21-03-2019 y 31-12-2019 (EK 2.0 Estabilización)	0
Capacitaciones anteriores al 21-03-2019	0
Sin capacitación	0

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno

De lo anterior, se debe resaltar que la funcionaria con perfil de Administrador del Sistema, comparte información con los apoderados de la Entidad relacionada con las funcionalidades del sistema eKOGUI, permitiendo de esta manera concluir que los abogados cuentan con la capacitación actualizada.

2.3. Funciones del Apoderado y/o abogado

En el marco de lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2.2.3.4.1.10 “*Funciones del apoderado*”, del Decreto 1069 de 2015, el cual determinó: “*Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin*”, se evidenció que en el sistema eKOGUI se reportaron las fichas de conciliación que se presentaron en las nueve (9) sesiones de comités de conciliación realizadas durante el segundo semestre de 2023, dando así cumplimiento a la obligación citada previamente.

Con respecto a la verificación determinada en el numeral mencionado, la Oficina de Control Interno no identificó hallazgos u oportunidades de mejoramiento.

3. PROCESOS JUDICIALES

3.1. Procesos Activos

A partir de la Información aportada por la Oficina Jurídica a través de memorando 20242100009983 del 29 de enero de 2024 con alcance dado el 16 de febrero de 2024, y en la inspección realizada en el Sistema eKOGUI el 6 de febrero de 2024, se obtuvo lo siguiente frente a los procesos “*Activos*”:

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Tabla N° 5. Procesos Activos (información Oficina Jurídica Vs. Sistema eKOGUI)

PROCESOS ACTIVOS AL 31-DIC-2023	CANTIDAD
Cantidad de procesos activos según jurídica	183
Cantidad de procesos activos registrados en eKOGUI	181

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno

OBSERVACIÓN OCI:

En virtud de lo expuesto, se observó una diferencia de dos (2) procesos entre las fuentes consultadas. Al respecto, el 16 de febrero de 2024 la Oficina Jurídica manifestó lo siguiente:

“(...) es importante señalar que en la información reportada en la base de datos se observan 135 procesos en calidad de demandada, de los cuales solo 1 no cuenta con registro Ekogui en razón a que no somos parte dentro del proceso, razón por la cual son 134 procesos activos”.

En cuanto a los procesos en que la ADR efectúa las veces de demandante, se observó que tanto la base de datos de la Oficina Jurídica, como el sistema eKOGUI registran ocho (8) procesos activos, de lo cual se precisa lo siguiente:

La Oficina Jurídica informó que en los procesos en los que la Entidad actúa como demandante, *“hay un proceso que aún no está registrado en ekogui, dado que no está admitida la demanda”*, no obstante, en la información sustraída del sistema eKOGUI se evidenció que el proceso ID. eKOGUI 1015308 y código único de proceso N° 11001310503520160054700 registra *“ACTIVO”*, sin embargo, este no registra en la base de control de procesos de la Oficina Jurídica, concluyendo de esta manera que, existe una inconsistencia en el número de procesos activos donde la ADR es la demandante.

De otra parte, en la información reportada el 29 de enero de 2024 por la Oficina Jurídica, se observó la existencia de una hoja de cálculo denominada *“TERMINADOS PENDIENTE EJECUTORIA”*, en la cual se evidenció treinta y siete (37) procesos terminados que se encontraban pendiente de constancia ejecutoria, sobre lo cual, la Oficina Jurídica el 16 de febrero de 2024 informó que, *“realizó una validación de lo reportado en el sistema Ekogui, evidenciando la necesidad de incluir los 3 procesos que a continuación se relacionan en la base de datos, para un total de 40 procesos*

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Terminados Pendiente de Constancia de Ejecutoria”, dichos procesos corresponden a los identificados con ID. eKOGUI N° 409099, 334905 y 1136691.

A lo anterior se suma que, al analizar la información dispuesta en la matriz de control de la Oficina Jurídica se observó:

- El proceso radicado 25000234200020190170800 con ID eKOGUI “2120388”, se encuentra registrado en la base de datos de “*TERMINADOS PENDIENTE EJECUTORIA*”, donde se señaló su terminación el 9 de mayo de 2023 y, a su vez, se encuentra registrado en la base de “*TERMINADOS EJECUTORIADOS*”.

Al respecto se informó que “Revisada la base de datos, se evidencia que en efecto el proceso 25000234200020190170800 se encuentra registrado en dos libros distintos, sin embargo, revisado el estado del proceso en el sistema Ekogui se observa que si bien cuenta con sentencia de segunda instancia proferida el 2 de febrero de 2023, el despacho no ha certificado la terminación del proceso con ocasión de la sentencia de segunda instancia, motivo por el cual está registrado en el libro TERMINADOS-PENDIENTE EJECUTORIA.

Teniendo en cuenta la imprecisión que presenta la base de datos se informó al apoderado del proceso esta situación, para efectos que proceda a eliminarlo de la hoja TERMINADOS EJECUTORIADOS”.

RECOMENDACIÓN OCI:

Desde la Oficina de Control Interno se recomienda que, las actualizaciones y registro de la información que se haga en el sistema, se realice de manera concomitante a cada actuación, sea judicial o prejudicial, de tal manera que la información reportada esté actualizada en tiempo real.

3.2. Procesos sin abogado asignado

En la inspección realizada al sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI”, se evidenció que a 31 de diciembre de 2023 no existían procesos sin abogado asignado.

3.3. Procesos Terminados

De acuerdo con la información aportada por la Oficina Jurídica, “*la terminación judicial de los procesos se produce cuando las sentencias de segunda instancia quedaron en firme, es decir cobraron (...). Por su parte la terminación en el sistema eKOGUI se realiza*

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

cuando se registra la actuación EJECUTORIA DE LA SENTENCIA, la cual está contenida en la constancia que expide cada despacho judicial señalando la fecha exacta en la que la decisión quedó en firme”, a partir de ello, se evidenció que la ADR cuenta con diecinueve (19) procesos terminados ejecutoriados, de los cuales se evidenció que cinco (5) de ellos se terminaron durante el segundo semestre de 2023, teniendo en cuenta la información del sistema eKOGUI, a continuación se relacionan junto con el estado del proceso:

Tabla N° 6. Procesos Terminados al 31-dic-2023 según base de datos de la Oficina Jurídica

INFORMACION OFICINA JURÍDICA		INFORMACIÓN SISTEMA EKOGUI			
ID. EKOGUI	RADICADO PROCESO	FECHA ÚLTIMA ACTUACIÓN	FECHA ÚLTIMO REGISTRO	ESTADO DE PROCESO SEGÚN FICHA DE EKOGUI	ACTUACIÓN QUE TERMINA EL PROCESO JUDICIALMENTE
2452118	19001233300020150031001	18/05/2023	17/11/2023	ACTIVO - ACTIVO	Sentencia de segunda instancia del 18 de mayo de 2023-sin constancia de ejecutoria
1104068	08001233300520130007800	20/11/2023	15/12/2023	TERMINADO - ACTIVO	Sentencia de segunda instancia del 20-11-2023 sin constancia de ejecutoria
1136691	15001333300520130000500	20/11/2023	12/12/2023	ACTIVO - ACTIVO	Sentencia de segunda instancia de fecha 20 de noviembre de 2023.
128294	44001233100020020058500	1/12/2023	19/12/2023	TERMINADO - ACTIVO	Sentencia de segunda instancia de fecha 1 de diciembre de 2023
329123	08001233100520120049200	28/05/2019	4/06/2019	TERMINADO - ACTIVO	Sentencia de segunda instancia de fecha 20 de noviembre de 2023

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno

De otra parte, en la respectiva consulta al sistema eKOGUI, se evidenció la existencia de noventa (90) procesos terminados, observando que los siguientes tres (3) procesos terminaron en el segundo semestre de 2023, así:

Tabla N° 7. Procesos Terminados al 31-dic-2023 según sistema eKOGUI

NÚMERO EKOGUI	CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	FECHA DE LA ACTUACIÓN DE TERMINACIÓN DEL PROCESO
128294	44001233100020020058500	2023/12/01
2143274	15814408900120190020600	2023/06/07
2452118	19001233300020150031001	27/07/2023

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

De lo anterior, se evidenció que únicamente el proceso con ID. eKOGUI 128294 concuerda como proceso terminado entre la información sustraída de eKOGUI y la aportada por la Oficina Jurídica, al respecto, dicha dependencia informó que “(...) *la relación de procesos terminados en la base de datos que se remitió a su dependencia, corresponde a los procesos que tuvieron fallo de segunda instancia en el segundo semestre de 2023 que quedaron ejecutoriados en el mismo periodo, sin embargo permanecen activos en el sistema dado que aún no contamos con el documento denominado CONSTANCIA DE EJECUTORIA en la que se indica la fecha en la cual quedó en firme a decisión de segunda instancia. (...) En el caso específico del proceso con proceso ID EKOGUI 329123, se cargó al sistema la última actuación que corresponde a la sentencia de fecha 20 de noviembre de 2023*”.

3.4. Actualización Procesos Judiciales

Conforme a lo requerido en el instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI”, Perfil Jefe de Control Interno (Versión 15 de enero 2024), numeral 6.4 “*Hoja Judiciales*” aparte “*Actualización*”, fue descargado del sistema eKOGUI el reporte de “*Procesos Terminados*” y se filtraron los procesos únicos que *tenían “fecha de terminación igual o anterior al 31 de diciembre de 2023”*; así mismo, se descargó el reporte de “*procesos activos*” y se extrajo aquellos con estado terminado, obteniendo como resultado que, a 31 de diciembre de 2023 la Entidad presentó un total de noventa (90) procesos judiciales terminados y cincuenta y un (51) procesos activos con estado terminado.

3.5. Condenas

En virtud de las disposiciones del Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI”, Perfil Jefe de Control Interno (Versión 15 de enero 2024), numeral 6.4 “*Hoja Judiciales*” apartado “*Condenas*”, se seleccionó una muestra de tres (3) procesos terminados en el segundo semestre de 2023, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla N° 8. Resultado valoración frente a condenas a 31-dic-2023

CONDENAS	CANTIDAD
PROCESOS TERMINADOS CON EJECUTORIA	3
PROCESOS DESFAVORABLES *	1
PROCESOS QUE GENERAN EROGACIÓN ECONÓMICA	0
PROCESOS CON VALOR CONDENA MAYOR A CERO	0

Fuente: *Elaboración Oficina de Control Interno*

 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA		Otros Informes de Control Interno			 Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

OBSERVACIÓN OCI:*

El proceso ID. eKOGUI 2021288 registraba como “Desfavorable” en la ficha del caso dispuesta en el sistema al 7 de febrero de 2024, por cuantía de seis (6) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, correspondiente a las costas decretadas a favor de la ADR en la sentencia de ejecutoria del proceso. Dicha situación fue puesta en conocimiento de la Oficina Jurídica, quien el 19 de febrero de 2024 manifestó lo siguiente:

“Revisado el estado del proceso que nos ocupa en el sistema, se evidencia que, en el momento de la inspección realizada por la OCI, la terminación se había realizado sin tener en cuenta el sentido del fallo de segunda instancia, el cual cambió la calificación del riesgo de ALTO (fallo de primera instancia desfavorable) a BAJO (fallo de segunda instancia favorable), situación que fue puesta en conocimiento del apoderado y corregida en forma inmediata”.

Al respecto, el 29 de febrero de 2024, la Oficina de Control Interno evidenció que se llevó a cabo una corrección en el sistema eKOGUI sobre el proceso en mención, donde el proceso pasó a un estado de “ACTIVO” y el sentido del fallo de segundo instancia quedó como “FAVORABLE”, no obstante lo anterior, la información que se reportó a través de la plantilla de Certificado de Control Interno eKOGUI dispuesta por la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado, contiene los datos inicialmente observados por la Oficina de Control Interno, en atención al corte evaluado (31 de diciembre de 2023), en cuanto a que la última actuación procesal databa del 19 de octubre de 2023, registrada el 6 de febrero de 2023.

3.6. Procesos mayores a 33.000 SMMLV:

En consulta realizada al sistema eKOGUI la Oficina de Control Interno evidenció que registraban cuatro (4) procesos que tienen un valor superior a 33.000 SMMLV (equivalente a un valor indexado de \$38.820 millones a 31 de diciembre de 2023), de acuerdo con las disposiciones de la ANDJE, los cuales contaban con su respectiva pieza procesal, así:

Tabla N° 9. Resultado de procesos mayores a 33.000 SMMLV a 31-dic-2023

RADICADO PROCESO	ID EKOGUI	FECHA REGISTRO	PRETENCIÓN INDEXADA
08001333300220130024900	346243	05-may-2016	\$468.486.539.632,52

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

RADICADO PROCESO	ID EKOGUI	FECHA REGISTRO	PRETENCION INDEXADA
41001233300020160017800	1049269	31-jul-2017	\$72.327.490.880,94
27001233100020180000900	1196257	04-abr-2018	\$65.424.000.000,00
50001233300020180032300	1388512	20-mar-2019	\$1.711.166.108.666,80

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno

En cuanto a la información aportada por la Oficina jurídica se observó que únicamente un (1) proceso (ID. eKOGUI 1049269) superaba el valor de \$ 38.280 millones (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente aplicable para el periodo evaluado), sobre lo cual se solicitó a la Oficina Jurídica informar las razones por las cuales los demás procesos que en eKOGUI superan dicho valor, en las bases de datos manuales no aparecen.

De otra parte, los procesos ID. eKOGUI N° 1388512, 346243 y 1196257, cuyo valor de pretensiones en el Sistema eKOGUI superan los 33.000 SMMLV, en la matriz de control de la Oficina Jurídica el valor difiere del registrado en el sistema.

Frente a dicha situación, la Oficina Jurídica manifestó lo siguiente:

“(...) es preciso indicar que, es obligación del administrador del sistema Remitir a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado una vez notificada la entidad, las piezas procesales que configuren el litigio de los procesos judiciales y trámites arbitrales donde la suma de las pretensiones supere treinta y tres mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (33.000 SMMLV), lo anterior con el fin de solicitar a la ANDJE su intervención en el proceso, dado su impacto patrimonial o fiscal de la demanda.

Este análisis se hace en el momento en que la entidad es notificada de la admisión de la demanda”.

Seguidamente la Oficina Jurídica dio una explicación frente a los procesos 1388512, 346243 y 1196257, señalando el año en que cada uno de estos procesos se notificó a la ADR y un comparativo del valor de las pretensiones de la demanda frente al resultado del salario mínimo mensual legal vigente al año de notificación por los 33.000 SMMLV, para determinar si se supera este tope.

Nota 1: El detalle de la explicación dada por la dependencia, puede ser consultada en los papeles de trabajo que reposan en la Oficina de Control Interno.

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Luego de ello, la Oficina Jurídica indicó:

“En este sentido es oportuno precisar dos aspectos importantes:

- *El valor sobre el cual se analiza la necesidad de reportar a la ANDJE un proceso de mayor cuantía corresponde al valor de las pretensiones contenidas en la demanda y a un valor indexado en el sistema Ekogui, pues de ser así diariamente habría que realizar el análisis, dado que el transcurso de tiempo modifica el valor indexado permanentemente.*
- *El salario mínimo vigente para el cálculo, corresponde al año en que la entidad fue vinculada al proceso y no año a año.*
- *El periodo objeto de informe corresponde al 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, fechas en las cuales la Agencia de Desarrollo Rural no fue notificada de demandas que superaran los 33.000 SMLMV, razón por la cual en el memorando 20242100009983 no se indicaron nuevos procesos reportados a la ANDJE”.*

Frente a lo manifestado por la Oficina Jurídica, se debe señalar lo siguiente:

- En primera medida, la verificación realizada por parte de la Oficina de Control Interno se basó en lo establecido en el **“INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” PERFIL JEFE DE CONTROL INTERNO**”, versión 15, en la que se indica que **“Mayores a 33.000 SMMLV, corresponden a los procesos de mayor cuantía, allí debe indicar cuantos procesos activos tienen un valor económico mayor a 33.000 SMMLV (equivalente a un valor indexado de \$38.280 millones de pesos para el año 2023), de estos procesos indique cuantos están registrados en eKOGUI”**, es así como se sustrajo del sistema eKOGUI la información que reposa en la tabla N° 9.
- Respecto al cálculo realizado por la Oficina Jurídica para los procesos ID. EKOGUI 1388512 y 346243, se observó que el valor de las pretensiones de la demanda superarían el tope de los 33.000 SMMLV.
- No hubo información alguna sobre el proceso ID. EKOGUI N° 1049269.

3.7. Calificación del Riesgo

En la verificación de la calificación del riesgo de ciento setenta y dos (172) procesos activos registrados en el sistema eKOGUI a 31 de diciembre de 2023, en los que la Agencia de Desarrollo Rural tenía la calidad de demandado, se observó que:

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

- Ciento sesenta y nueve (169) procesos presentaron calificaron en riesgo durante el segundo semestre de 2023.
- Tres (3) procesos no contaban con calificación de riesgo o se encontraba desactualizada la última calificación, como se relaciona a continuación:

Tabla N° 10. Procesos sin calificación del riesgo o desactualizada

ID. EKOGUI	FECHA ÚLTIMA CALIFICACIÓN RIESGO	FECHA REGISTRO PRIMER ACTUACIÓN
2470649	No se ha realizado una calificación del riesgo y provisión contable	12/09/2023
2452118	No se ha realizado una calificación del riesgo y provisión contable	21/07/2023
1196257	24/08/2020	4/04/2018

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno

OBSERVACIÓN OCI:

De los tres procesos mencionados, la Oficina Jurídica presentó justificación sobre dos (2) de ellos, de la siguiente manera:

- Proceso 2470649: *“El proceso inició ante un juez laboral con el radicado 05001310501820170010000 e ID. Ekogui 1388886, el cual se evidencia que la última calificación del riesgo fue el 28 de diciembre de 2023 como bajo, motivo por el cual no se solicitó provisionarlo contablemente, con corte a 31 de diciembre de 2023. Teniendo en cuenta que el apoderado del extremo activo de la acción reformó la demanda, el proceso fue remitido al juez administrativo, jurisdicción en la que cambió de radicado 05001333302120220018100 y de ID Ekogui correspondiéndole el número analizado por la OCI. En consideración a la nueva asignación de radicado, la ADR terminó el proceso con ID Ekogui el 1388886 el 7 de febrero de 2024, fecha en la cual se hizo la inspección al sistema por parte de la OCI.”*
- Proceso 1196257: *“Este proceso contaba con constancia de ejecutoria de la sentencia de primera instancia proferida el 16 de enero de 2020 el cual se declaró probada la excepción de caducidad propuesta por las accionadas, decisión que no solo se notificó a las partes, sino también a la Defensoría del Pueblo y a la ANDJE. En este sentido el proceso fue terminado en el sistema Ekogui y por tal motivo no aparecía calificado”.*

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Frente al proceso 2452118, no hubo explicación sobre la ausencia de la calificación de riesgo, situación sobre la cual se trae a colación lo establecido en el Decreto 1069 de 2015, que en su Artículo 2.2.3.4.1.10. “*Funciones del apoderado*”, establece: “*Son funciones del apoderado frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, las siguientes: 4. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado*”, por lo que se considera que los usuarios con rol de Jefe Jurídico y Administrador del Sistema, deben validar medidas que eviten la reiteración de estos hechos, en lo posible a través de sistemas de alertas derivados de la base de datos de control de procesos.

3.8. Provisión Contable

De conformidad con lo dispuesto en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI” Perfil Jefe de Control Interno (Versión 15 de enero 2024), numeral 6.4 “*Hoja Judiciales*” apartado “*Provisión Contable*”, a continuación se presentan los resultados arrojados por el Sistema eKOGUI, con relación a los procesos que fueron calificados sin importar la fecha y cuántos tienen la probabilidad de perder el caso “*con provisión igual a cero*”:

Tabla N° 11. Probabilidad de perder el caso de procesos calificados

PROVISIÓN CONTABLE CON	N° PROCESOS	CON PROVISIÓN IGUAL A CERO
Probabilidad de perder el caso ALTA	18	8
Probabilidad de perder el caso MEDIA	53	52
Probabilidad de perder el caso BAJA	52	52
Probabilidad de perder el caso REMOTA	46	45

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno

OBSERVACIÓN OCI:

Con base en la información suministrada por la Oficina Jurídica y la Secretaría General, la Oficina de Control Interno verificó en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI” la incorporación de la provisión contable, observando diferencias entre los valores que la Oficina Jurídica reportó a la Secretaría General versus lo registrado en el sistema eKOGUI, así:

		Otros Informes de Control Interno			 Agencia de Desarrollo Rural La semilla del cambio	
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Tabla N° 12. Diferencias en la provisión contable entre la información de la Oficina Jurídica y eKOGUI

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	INFORMACIÓN JURÍDICA	INFORMACIÓN EKOGUI	DIFERENCIA (Información Jurídica – información eKOGUI)
	VALOR PROVISIÓN CONTABLE EN CASO DE PÉRDIDA	PROVISIÓN CONTABLE INDEXADA	
47001233300020230009400	\$ 1.692.048.984	\$ 1.638.985.529	\$ 53.063.455

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno

Analizada la ficha del proceso dispuesta en el sistema eKOGUI, se observó que dicha diferencia radica en que la provisión contable reportada a la Secretaría General fue la registrada el 6 de diciembre de 2023 por valor de \$ 1.692.048.984, no obstante, en la ficha se evidenció una provisión contable que data del 26 de diciembre de 2023, por valor de \$ 1.638.985.529.

De esta manera se puede concluir que, se dejó de provisionar un valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$53.063.455) Mcte. con corte al 31 de diciembre de 2023.

4. PROCESOS PREJUDICIALES

4.1. Prejudiciales activos

En la información suministrada por la Oficina Jurídica mediante memorando 20242100009983, se observó que no existían proceso extrajudiciales activos al 31 de diciembre de 2023; no obstante, en las verificaciones realizadas por la Oficina de Control Interno en el sistema eKOGUI al corte señalado, se identificó que estaban registradas activas cuatro (4) conciliaciones extrajudiciales que fueron registradas durante el segundo semestre de 2023, de las cuales una (1) no contaba con abogado asignado (proceso ID EKOGUI N° 1541789).

Tabla N° 13. Conciliaciones extrajudiciales registradas durante el segundo semestre de 2023

ID EKOGUI	FECHA DE REGISTRO	FECHA ULTIMA SITUACION	ESTADO DEL CASO	FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACION DEL CASO
1532237	2023-07-17	17/08/2023	Activo	29/08/2023
1535501	2023-09-05	06/06/2023	Activo	05/09/2023
1536367	2023-09-18	28/08/2023	Activo	18/09/2023
1541789	2023-11-10	17/10/2023	Activo	10/11/2023

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

De los procesos relacionados en la tabla No. 13, es preciso señalar que en la base de datos de la Oficina Jurídica únicamente se identificó el proceso 1532237, sin embargo, este registraba estado TERMINADO.

Frente a lo anterior, la Oficina Jurídica informó que, el proceso que registra “*sin abogado asignado*” (proceso 1541789), correspondía a la “*solicitud de conciliación de JOSE ALIRIO CRUZ BERNATE. Proceso duplicado, también le correspondió el ID 1542845. En este último ID se puede verificar que el proceso se encuentra TERMINADO*”, lo cual se validó en el reporte sustraído de eKOGUI y matriz de control de la Oficina Jurídica.

Igualmente, se informó por parte de la Oficina Jurídica que “*revisado el sistema eKOGUI, la solicitud de conciliación con ID 1532337 (...) se encuentra ACTIVA, tal situación obedece a que en audiencia de conciliación hubo un acuerdo parcial frente a las pretensiones, situación que requiere de la decisión judicial que aprueba la conciliación, la cual no se ha producido a la fecha*”, situación que se corroboró con soporte sustraído del sistema eKOGUI.

4.1.1. Prejudiciales activos registrados durante el primer semestre de 2023 o semestres anteriores.

Se verificó en la base de datos descargada del sistema eKOGUI y no se evidenciaron procesos activos registrados con anterioridad al período evaluado.

4.2. Prejudiciales Terminados

De acuerdo con la información aportada por la Oficina Jurídica, ocho (8) procesos prejudiciales terminaron en el segundo semestre de 2023; no obstante, validando la información disponible en el sistema eKOGUI, se observaron seis (6) procesos prejudiciales terminados al 31 de diciembre de 2023, de lo cual se identificó que, de los dos (2) procesos adicionales que registran en la matriz de control de procesos de la Oficina Jurídica, (ID. eKOGUI N° 2313747 y 1532237), registran como “*ACTIVO*” en el aplicativo eKOGUI.

4.3. Actualización procesos prejudiciales

Teniendo en cuenta que el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “*eKOGUI*” perfil Jefe de Control Interno (Versión 15), solicitaba tomar una muestra de conciliaciones prejudiciales activas en el sistema y registradas antes del 30 de junio de 2023 (más de 6 meses), y de acuerdo con lo indicado en el

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

numeral 4.1.1 del presente informe, en el cual se indicó no hubo procesos activos con anterioridad al periodo evaluado, no hubo lugar a las validaciones requeridas.

5. ARBITRAMENTOS

La Oficina Jurídica mediante memorando ADR N° 20242100009983 del 29 de enero de 2024, informó que *“Durante el periodo objeto de verificación, la Agencia de Desarrollo Rural no tuvo a cargo procesos arbitrales”*.

Dado lo anterior, la Oficina de Control Interno procedió a validar dicha información en el Sistema eKOGUI, evidenciando que efectivamente no existían procesos de arbitramentos activos y/o terminados a ser objeto de validación en el período evaluado.

6. COMITÉS DE CONCILIACIÓN

6.1. Gestión de sesiones a través de EKOGUI

A partir de los soportes aportados por la Oficina Jurídica, se observó que las sesiones de comités de conciliación en las cuales se analizan solicitudes de conciliación judiciales y prejudiciales, se encuentran registradas en el calendario dispuesto en el sistema eKOGUI, aunado a que se observó que para cada caso gestionado en el segundo semestre de 2023, se dispuso de la ficha de comité de conciliación y de la respectiva Acta de Comité de Conciliación, dando así cumplimiento al requisito normativo aplicable.

7. PAGOS

La Oficina de Control Interno informó que *“Durante el segundo semestre de 2023, la Agencia de Desarrollo Rural no canceló suma alguna de dinero por concepto de sentencias, conciliaciones y/o laudos arbitrales, como quiera que no fue notificada de decisiones judiciales o arbitrales que le impusiera tal obligación”*. Dicha afirmación fue corroborada por la Oficina de Control Interno en el sistema eKOGUI, a través del reporte generado con corte al 9 de febrero de 2024, a través del módulo de *“Relación de Pagos”*.

8. VERIFICACIÓN DE OTRAS FUNCIONES DEL DECRETO 1069 DE 2015 PARA LOS DIFERENTES ROLES

8.1. Designación del Administrador de la información

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

La Oficina Jurídica en respuesta emitida a través de memorando 20232100034963 indicó, *“Durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2023, no se modificó el administrador del sistema Ekogui por parte del representante legal de la Entidad”*. Con el fin de corroborar dicha información la Oficina de Control Interno realizó consulta en el sistema eKOGUI del reporte del usuario *“Administrador de la Entidad”*, en el que se identificó que el actual usuario con el rol indicado se encuentra activo desde el 9 de marzo de 2020, y no se observaron inactivaciones o cambios al respecto.

8.2. Canales de comunicación y solicitudes a la ANDJE

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1069 de 2015, que en su Artículo 2.2.3.4.1.9. *“Funciones del administrador del Sistema en la Entidad”*, indica:

“Son funciones del administrador del Sistema Único de Gestión e Información de Actividad Litigiosa del Estado – e-KOGUI, las siguientes: 1. Servir de canal de comunicación entre la Agencia y los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – e-KOGUI en la Entidad. 2. Gestionar con los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – e-KOGUI en la Entidad, las solicitudes de verificación, corrección e incorporación de información que realice la Agencia Nacional de defensa Jurídica del Estado, en los plazos que esta establezca.”

Al respecto, al consultar a la Oficina Jurídica si durante el período objeto de revisión se presentaron ante el administrador del sistema dudas, requerimientos e inquietudes relacionadas con problemas a nivel técnico o con el registro y actualización de los formularios de radicación, entre otros aspectos, frente a lo cual se informó que durante el segundo semestre de 2023, los apoderados de la ADR manifestaron la necesidad de conocer la nueva metodología de Calificación del Riesgo Procesal y Provisión Contable, contenida en la Resolución 431 de 2023 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y por consiguiente, Administradora del Sistema gestionó ante citada Entidad, la capacitación requerida, la cual se efectuó el 7 de noviembre de 2023.

De otra parte, se indicó que hubo tres (3) casos relacionados con problema de nivel técnico, los cuales fueron escalados al correo electrónico soporte.ekogui@defensajudicial.gov.co.

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Por último, se observó que el 14 de diciembre de 2023, la ANDJE solicitó a la Administradora del Sistema llevar a cabo la actualización de la información de los abogados en el sistema eKOGUI, frente a lo cual la Oficina Jurídica informó que, “se validó la información de los apoderados, evidenciando que la información registrada se encuentra actualizada y no requiere modificación alguna”, situación que fue corroborada por parte de la Oficina de Control Interno como consta en el numeral 2 del presente informe.

9. RESUMEN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES (Plantilla de certificado de Control Interno eKOGUI - Numeral 6, Instructivo “Perfil Jefe de Control Interno” Versión 15)

Tabla N° 14. Resumen Información – Plantilla ANDJE

PLANTILLA DE CERTIFICADO DE CONTROL INTERNO eKOGUI Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado			
INFORMACIÓN USUARIOS		PREJUDICIALES	
Completitud de roles	100%	Procesos prejudiciales	4
Usuarios activos	8	Porcentaje de registro	-
Uso del sistema	No Aplica	Actualización prejudiciales	-
Nivel de capacitación	100%	ARBITRAMENTOS	
		Procesos arbitrales	0
		Porcentaje de registro	-
JUDICIALES		PAGOS	
Procesos activos	181	Uso del Módulo Pagos	Si
Porcentaje de registro	99%	Realiza Pagos por SIIF	No aplica
Actualización más de 33.000 SMMLV	100%	COMITES DE CONCILIACION	
Procesos por abogado	90,5	Gestión de sesiones	Si
Provisión aparentemente inconsistente	1%	Gestión de Fichas	Si

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Nota 2: El detalle del cumplimiento de obligaciones y diligenciamiento de la plantilla dispuesta por la ANDJE, se encuentra en el documento Anexo: *Agencia de Desarrollo Rural SemII-2023-eKOGUI*.

RECOMENDACIONES GENERALES:

- En cuanto a la necesidad de activación o inactivación de usuarios por ausencia absoluta o temporal de los usuarios del sistema, como lo establece el Instructivo para el perfil de Administrador de Entidad en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado, se sugiere la articulación con la Dirección de Talento Humano, Vicepresidencia de Gestión contractual y/o supervisores de contratos de los funcionarios o colaboradores designados, a fin de generar alertas oportunas sobre dichas situaciones y tomar las medidas pertinentes del caso.
- En virtud de las diferencias o situaciones evidenciadas en los procesos judiciales y prejudiciales que se presentan entre la base de datos de la Oficina Jurídica y el sistema EKOGUI, se sugiere realizar una revisión inicial de ambas fuentes de información entre los actores que la alimentan, con el fin de llevar a cabo su actualización y depuración, buscando establecer que periódicamente se realice una revisión de la misma, para evitar imprecisiones y que la esta cumpla su rol de mantener un control sobre los procesos, buscando que exista una actualización concomitante de las dos herramientas, manteniendo información fiable para la toma de decisiones.
- Se debe instar a los usuarios que cumplen roles dentro del sistema, para que asistan a las capacitaciones que brinda la ANDJE y así se garantice un adecuado manejo del sistema, dando cumplimiento de esta manera a las disposiciones normativas aplicables.

Nota 3: En atención a lo determinado en el numeral 7 del *“Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI” perfil Jefe de Control Interno Versión 15”*, el documento anexo al presente informe *“Plantilla Certificado de Control Interno eKOGUI”* será remitido a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (soporte.eKOGUI@defensajuridica.gov.co), dentro de los plazos establecidos para ello.

		Otros Informes de Control Interno				
Código	F-EVI-021	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Nota General: Es necesario aclarar que las acciones propuestas corresponden a recomendaciones de la Oficina de Control Interno que en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad.

La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por las dependencias de la Entidad, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.

La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).

Bogotá D.C., 23 de febrero del 2024



WILSON GIOVANNY PATIÑO SUÁREZ
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Maicol Stiven Zipamocha Murcia, Contratista

Revisó: Nancy Rodríguez Pascuas, Gestor T1 Grado 11 